



Informe de evaluación de verificación del Máster
Universitario en Administración Económica y Logística
en el Ámbito de la Defensa por la Universidad de
Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZA OFICIAL DE MÁSTER

(Informe final SET)

Denominación del Título	Máster Universitario en Administración Económica y Logística en el Ámbito de la Defensa
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Centro Universitario de la Defensa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO.

1.1. Denominación.

La denominación del título es coherente, en sí mismo y en relación con el plan de estudios, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje, que corresponden al nivel MECES 3, sin que induzca a confusión.

1.2. Ámbito de conocimiento.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el título es coherente con los ámbitos de conocimiento de los módulos que se señalan (Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Márquetin, Comercio, Contabilidad y Turismo) y con la articulación de las materias que conforman el plan de estudios.

1.3. Menciones y especialidades.

El máster no presenta menciones o especialidades.

1.4. Universidad.

Universidad de Zaragoza.



1.5. Centro.

Centro Universitario de la Defensa.

1.6. Modalidad.

La modalidad de enseñanza propuesta es “Presencial”, considerándose adecuada a los objetivos formativos del título.

1.7. Créditos.

El número total de créditos ECTS del máster es 60, articulados de la siguiente manera: 48 ECTS materias obligatorias, 6 ECTS prácticas externas y 6 ECTS Trabajo Fin de Máster (TFM).

1.8. Idioma.

El idioma de impartición del máster previsto es el castellano y está desplegado correctamente en el plan de estudios.

1.9. Plazas.

El número total de plazas de nuevo ingreso ofertadas es 20, considerándose un número coherente con la disponibilidad de recursos para el aprendizaje y de personal académico y de apoyo a la docencia.

1.10. Justificación.

El título está justificado por su interés académico. En la argumentación se hace referencia a la existencia de un precedente en el currículo de la formación para el acceso a la escala de oficiales del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra (CINET). Aunque existen otros másteres afines implantados en universidades españolas (Universidad Complutense de Madrid y Universidad Nacional de Educación a Distancia), este propone de novedoso un enfoque integral para la administración económica y logística en el ámbito del Ejército de Tierra.

Se exponen los motivos que justifican su interés científico, profesional y social. Los procedimientos de consultas internas y externas empleados son coherentes.

Además, se alinea con el Plan Estratégico de la Universidad de Zaragoza, en el que se deberá responder a los retos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y con el Plan de actuación de carácter estratégico 2022-2024 del Centro Universitario de la Defensa, en concreto con la línea estratégica LE.01 relativa a “docencia y formación”.

1.11. Objetivos formativos del título.

Los objetivos formativos del título son claros y explícitos, y se encuentran alineados con la justificación que se hace del título y con el nivel MECES 3. El principal objetivo formativo consiste en “proporcionar la especialización requerida para la incorporación a la escala de oficiales del CINET”, señalando la capacitación requerida para su desempeño profesional, poniendo énfasis en los conocimientos, principios y valores asociados al comportamiento militar y a las misiones que tienen encomendadas constitucionalmente.

1.12. Estructuras curriculares específicas.

El título no presenta estructuras curriculares específicas.



1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente.

El título no presenta estrategias metodológicas de innovación docente.

1.14 Perfiles fundamentales de egreso.

El perfil de egreso queda claramente definido tanto resumido, “Oficial del CINET (Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra) con formación en las funciones logísticas de Abastecimiento y Administración Económica y en las particularidades propias de su persona”, como extendido, atendiendo a lo establecido en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Se hace constar que el título no habilita para el ejercicio de ninguna profesión regulada.

2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

Se presentan los resultados de aprendizaje diferenciando entre Conocimientos o Contenidos (CO), Habilidades o Destrezas (HA) y Competencias (CP). Estos corresponden a un nivel de máster del MECES y son coherentes con el ámbito de conocimiento de este.

Su formulación, en general, se considera correcta.

3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. En su caso, pruebas particulares de acceso o criterios particulares de admisión.

El máster está “dirigido al alumnado de la AGM que cursa las enseñanzas necesarias para acceder a las escalas de oficiales del CINET en su segundo curso, dedicado a la formación militar técnica del Cuerpo, y que hayan superado el primer curso, dedicado a la formación general y específica”.

Se señalan los requisitos que se tendrán en cuenta en el proceso selectivo, así como el procedimiento (concurso-oposición) que se desarrolla atendiendo a lo dispuesto en una Resolución de la Subsecretaría de Defensa. Se explican en qué consistirán las fases de concurso y de oposición, con la posibilidad de consultar un enlace al Boletín Oficial del Estado “por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante las formas de ingreso directo y promoción, para la incorporación o la adscripción como militar de complemento a las Escalas de Oficiales de los Cuerpos de Intendencia”.

Se determina con claridad que el número de aspirantes seleccionados no superará las plazas ofertadas por el máster (20). Además de hacer constar que los aspirantes con lengua materna distinta del español, deberán acreditar un nivel B2 de español.

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En el caso de enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto, reflejar los reconocimientos en el título a implantar.

No se plantean reconocimientos de créditos.



3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

No se plantea movilidad de los estudiantes.

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1. Estructura básica de las enseñanzas: descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto.

El plan de estudios es coherente con su disciplina y los contenidos son avanzados y/o especializados, adecuados al nivel MECES3.

El plan de estudios se encuentra organizado en cuatro módulos (Administración Económica, Logística, Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster), conformados por seis materias (Gestión Económico-Administrativa, Contabilidad, Contratación Pública, Logística, Prácticas en Unidades y Trabajo Fin de Máster). Tanto la denominación de los módulos como de las materias son coherentes con los objetivos del máster y con el nivel MECES3.

4.2. Descripción básica de las actividades y metodologías docentes.

Las metodologías docentes y actividades formativas son pertinentes y adecuadas para el logro de los objetivos y el desarrollo de competencias.

4.3 Descripción básica de los sistemas de evaluación.

Los sistemas de evaluación son pertinentes.

4.4. Descripción básica de las estructuras curriculares específicas.

No se presentan estructuras curriculares específicas.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

El profesorado propuesto para la impartición de la docencia tiene méritos docentes y de investigación reconocidos. Se prevé la vinculación de un total de 12 docentes, de los que 8 son Profesorado Permanente Doctor acreditados. Asumirán en total 45 de los 60 ECTS que conforman el plan de estudios, lo que equivale al 75% del encargo docente. El resto del personal docente (4 profesores especialistas) no doctores asumen 15 de los 60 ECTS, es decir, el 25% del encargo docente. El profesorado especialista pertenece principalmente al CINET y cuenta con una experiencia docente mínima de 5 años y una experiencia profesional en destinos del Cuerpo de entre 15 y 34 años.

El perfil del profesorado es coherente con la naturaleza, disciplina y nivel educativo de la titulación y el conjunto de materias del plan de estudios.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y cuenta con la cualificación pertinente para el desarrollo de sus responsabilidades.



6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

6.1. Medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad.

Los recursos para el aprendizaje tanto materiales como infraestructuras, servicios y equipamientos se consideran suficientes y adecuados para las funciones a desarrollar tanto por parte del estudiantado como del profesorado.

6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas

Las prácticas académicas externas se realizarán en diferentes unidades del Ejército de Tierra y son suficientes para el número de plazas previstas. Además del coordinador de prácticas, se cuenta con el tutor académico y con el tutor de la unidad de destino.

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 Cronograma de implantación del título –temporalización por cursos del despliegue de la enseñanza, o, en su caso, despliegue por varios cursos o total–.

La implantación en el curso académico 2023-2024 se considera factible.

7.2 Procedimiento de adaptación, en su caso, al nuevo plan de estudios por parte del estudiantado procedente de la anterior ordenación universitaria.

NO APLICA

7.3 Se han especificado las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

NO APLICA

8. SIGC

8.1 Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).

El sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) del máster será el general de la UZ (<https://inspecciongeneral.unizar.es/calidad-y-mejora/calidad-de-las-titulaciones>).

Además, el centro CUD-AGM ha desarrollado su propio SIGC para su certificación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 13.5.h. del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

8.2 Identificación de los medios de información pública de plan de estudios para estudiantado:

Los medios para la información pública que se utilizarán para el máster están identificados y contextualizados en la web de la Universidad de Zaragoza. El SIGC de la universidad y el del centro, cuentan con procedimientos e instrucciones para gestionar dicha información.



Una vez implantado el título, en futuros procesos de renovación de la acreditación, se atenderá al cumplimiento de este criterio, asegurando que el centro proporciona información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, los sistemas de orientación al estudiantado, la atención a la diversidad, las características del plan de estudio y cualquier otra información relevante para los diferentes grupos de interés de la titulación, y, en especial, para el estudiantado matriculado y potencial cuidando la adaptación de la información al estudiantado con discapacidad y necesidades educativas especiales.

ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

Se señala el siguiente aspecto que deberá ser **objeto de especial seguimiento** tanto por la titulación como por la ACPUA:

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La adquisición de las competencias transversales asociadas al Sello 1+5 UNIZAR en el nivel correspondiente al MECES 3.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

